

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de Diciembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1086-2013-R.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto los Escritos (Expedientes N°s 01002086, 01004071, 01006346 y 01008336) recibidos el 24 de abril, 01 de julio, 25 de setiembre y 03 de diciembre del 2013, por medio de los cuales el servidor administrativo LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, asignado a la Oficina de Secretaría General, solicita el pago del beneficio por concepto de CAFAE correspondiente a los meses de setiembre a diciembre del 2012 y de enero a diciembre del 2013, mientras dure la vigencia de su contrato como servidor administrativo, Profesional F – SPF sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resoluciones N°s 368-2012-R y 053-2013-R de fechas 08 de mayo del 2012 y 15 de enero del 2013, se contrató y renovó el contrato, respectivamente, por los períodos comprendidos del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, sucesivamente, a don LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, para que preste servicios en la Oficina de Secretaría General, en el Grupo Ocupacional Profesional, Nivel “F” (SPF); percibiendo desde el primer mes de su contrato, los ingresos correspondientes a los Decretos de Urgencia N°s 90-96, 73-97; Leyes N°s 26504 y 25897; Decreto de Urgencia N° 105-2001; Decreto Supremo N° 044-2003; Decreto Supremo N° 020-2004-EF y Ley N° 29289, conforme se acredita con las Boletas de Pago obrantes en autos; ingresos que benefician al personal comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, con Resolución N° 783-2012-R del 17 de setiembre del 2012, se aprobó la Escala Transitoria a nivel de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con la Ley N° 29874, “Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE”, consignándose en dicha Escala Transitoria los S/. 100.00 correspondientes a la Ley N° 29289, suma que el recurrente percibió desde su primer pago, no así la diferencia correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 817-2012-R del 27 de setiembre del 2012, se aprobó la Nueva Escala de Incentivo Laboral otorgado a través del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, para los servidores administrativos de la Universidad Nacional del Callao, consignándose para el Grupo Ocupacional Profesionales la suma de S/. 500.00, cuyo monto diferencial el recurrente manifiesta no haber percibido;

Que, mediante Resolución N° 258-2013-R del 19 de marzo del 2013, se aprobó el Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE para el personal administrativo de la Universidad Nacional del Callao, consignándose para el Grupo Ocupacional Profesionales la suma de S/. 600.00, cuyo monto diferencial el recurrente no percibió;

Que, con Resolución N° 510-2013-R del 31 de mayo del 2013, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2013 de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se encuentra contenido en los Formularios A1 en veintiocho (28) páginas que se anexan y forman parte de la mencionada Resolución; consignándose en la tercera página del Formulario A1 la plaza SPF asignada a la Oficina de Secretaría General, la misma que ocupa el recurrente en virtud de las Resoluciones N°s 368-2012-R y 053-2013-R;

Que, con Oficio N° 718-2013-OPER recibido el 27 de agosto del 2013, el Jefe de la Oficina de Personal señala que el Titular del Pliego, en coordinación con la Oficina de Planificación, deberán solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la ampliación de las partidas del Presupuesto para el año 2013, a efectos de que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Universidad Nacional del Callao – CAFAE UNAC cumpla con abonar el pago correspondiente al servidor administrativo LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal a través del Informe N° 868-2013-OPER de fecha 25 de setiembre del 2013, informa que el servidor administrativo LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS se encuentra considerado en la Base de Datos del Aplicativo Informático y de Registro Centralizado de Planillas del Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional del Callao en el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la Resolución N° 510-2013-R;

Que, el Director de la Oficina de Planificación mediante Proveído N° 896-20113-OPLA e Informe N° 1375-2013-UPEP/OPLA recibidos el 23 de octubre del 2013, señalan que conforme a lo indicado por el Jefe de la Oficina de Personal mediante Informe N° 868-2013-OPER el servidor administrativo LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS está considerado en el Aplicativo Informático y de Registro Centralizado de Planillas del Ministerio de Economía y Finanzas así como el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2013, aprobado por Resolución N° 510-2013-R, señalando que es competencia de la Oficina de Personal atender el pago solicitado;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, mediante Oficio N° 1122-2013-OPER recibido el 19 de noviembre del 2013, señala que con Decreto Supremo N° 073-2013-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, para el otorgamiento del Incentivo Único (CAFAE), sustentando dicho pago, que al momento de otorgarse dicho beneficio el mencionado servidor no estaba considerado; por lo que considera que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la UNAC - CAFAE debe resolver a mejor parecer;

Que, con Oficio N° 319/2013-CAFAE-UNAC recibido el 03 de diciembre del 2013, la Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Universidad Nacional del Callao – CAFAE UNAC, informa que el servidor administrativo recurrente reúne los requisitos para percibir el beneficio de CAFAE por estar considerado en el Registro de Planillas de la UNAC y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158 y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° DECLARAR PROCEDENTE**, el pago de los montos correspondientes a la Escala Transitoria a Nivel de la Universidad Nacional del Callao y la Nueva Escala de Incentivo Laboral otorgado a través del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, aprobados mediante Resoluciones N°s 783-2012-R del 17 de setiembre del 2012 y 817-2012-R del 27 de setiembre del 2012, respectivamente, por los meses de setiembre a diciembre del 2012 y de enero a diciembre del 2013, solicitado mediante Expedientes N°s 01002086, 01004071, 01006346 y 01008336 por el servidor

administrativo **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**, contratado en el Grupo Ocupacional Profesional, Nivel "F" (SPF), asignado a la Oficina de Secretaría General, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Universidad Nacional del Callao – CAFAE UNAC, en lo que corresponda a sus funciones hagan efectivo el pago dispuesto en el Numeral 1º de la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Remuneración, Unidad de Escalafón e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, CAFAE, OPLA, OGA, OCP, OT, OAL, OCI, OPER, UR, UE e interesado.